



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA:	RECHAZA DEMANDA
RADICADO:	05001 31 05 018 2020 00326 00
DEMANDANTE:	ROCIO ALICIA PEREZ DE HINCAPIE
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO.

En el proceso ordinario de la referencia, mediante auto se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera subsanar los yerros enlistados, encontrándose el termino vencido para ello, sin que se observe memorial al respecto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por ROCIO ALICIA PEREZ DE HINCAPIE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y NORMA LUCIA AYALA de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 110 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 4 de diciembre de 2020.

Secretario